



Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

RESOLUCIÓN N° 295 -2013-INVERMET-SGP

Lima, 27 DIC 2013

VISTO:

El Memorandum N° 280-2013-INVERMET-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 282-2013-INVERMET-OPP/APP de la Especialista del Área de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 128-2013-INVERMET-OAJ; y,

CONSIDERANDO:

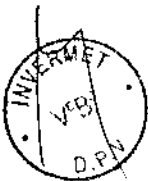
Que, por Acuerdo N° 863-2, de fecha 28 de diciembre de 2012, el Comité Directivo de INVERMET aprobó el Plan Operativo Institucional – POI de INVERMET correspondiente al Año Fiscal 2013, el mismo que fue formalizado mediante Resolución N° 006-2012-CD de fecha 28 de diciembre de 2012 y modificado con las Resoluciones Nos 018, 020, 021, 064, 090, 119, 122, 129, 139, 147, 171, 173, 174, 180, 185, 238, 241, 286 y 292-2013-INVERMET-SGP;

Que, mediante Resolución N° 005-2012-CD de fecha 28 de diciembre de 2012, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Fondo Metropolitano de Inversiones, para el Ejercicio Fiscal del Año 2013, ascendente a la suma S/. 203 578 990.00; el mismo que fue incrementado mediante Resolución N° 055-2013-SGP de fecha 27 de marzo de 2013, con la cual se aprobó un Crédito Suplementario por Saldo de Balance 2012 por la suma de S/. 22 577 594.00, y modificaciones a nivel funcional programático aprobados por Resoluciones Nos 019, 061, 067, 086, 120, 180, 185, 236, 237, 240 y 285-2013-INVERMET-SGP;

Que, el Área de Planeamiento y Presupuesto informa mediante documento del visto, que las diferentes Oficinas y Gerencias de INVERMET han modificado sus Actividades y/o Proyectos del Año 2013, incrementándose sus metas iniciales, por lo que es necesario realizar una modificación de metas en el Sistema de Información Financiera Presupuestal;

Que, conforme lo señala el numeral 71.3 del artículo 71° del TUO de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante D.S. N° 304-2012-EF, los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho período, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, de acuerdo a lo previsto en el numeral 13.2 del artículo 13° de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria de las Entidades de Tratamiento Empresarial – ETES, las variaciones en las metas presupuestarias deben ser aprobadas por Resolución del Titular de la Entidad;





Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET | FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

Que, en consecuencia resulta necesario emitir el acto administrativo que autorice la modificación de Metas Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático Institucional del Fondo Metropolitano de Inversiones, para el Año Fiscal 2013;

En uso de las facultades conferidas en los Artículos 19° y 20° del Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima; y,

Con el visado de la Oficina de Planificación y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Modificación de Metas Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático Institucional del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET para el Año Fiscal 2013, conforme al Anexo 01 que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- La Oficina de Planificación y Presupuesto del INVERMET, es responsable que se efectúe el registro de la presente modificación en el Plan Operativo Institucional 2013.

Artículo 3°.- Encargar al responsable de la página web, la publicación de la presente resolución en el portal web institucional (www.invermet.gob.pe)

Regístrese y Comuníquese.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

DAVID PALACIOS VALVERDE
SECRETARIO GENERAL PERMANENTE



Anexo 01

ACTIVIDADES / PROYECTO	META FISICA			
	UNIDAD DE MEDIDA	POI INICIAL	POI MODIF.	POI EJECUTADO
A) ACCIONES CENTRALES				
Actividad Planeamiento y Presupuesto - OPP	Acción	247.00	261.00	248.00
Actividad Gestión Administrativa	Acción	1,111.00	1,488.00	1,420.00
Actividad Acciones de Control y Auditoría	Acción	28.00	47.00	46.10
B) ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS				
Proyecto Liquidación de Obras (Sent. Judiciales)	Acción	1.00	1.00	1.00
Actividad Supervisión de Contratos Inv. Privada - MML - Gerencia Supervisión de Contratos	Supervisión	624.00	658.00	651.00
Actividad Estudio y Financiamiento de Inversiones - Gerencia de Proyectos	Acción	12.00	20.00	19.00
	Estudio	31.00	0.00	0.00
Proyecto Estudios de Pre-inversión - GP:	Estudio	0.00	107.00	71.50
Transferencia Financiera a Gobiernos Locales	Actividad	12.00	12.00	12.00

